

Fecha	Estatuto de Bayona 1808 (no entra)	1812	Carta Otorgada 1834 (no entra)	1837
Tipo soberanía	Rey y Nación. Preeminencia real.	Nacional	Rey y Nación. Preeminencia real.	Compartida: Rey y Nación
Libertades	<ul style="list-style-type: none"> Derechos y libertades individuales. Influido por la revolución francesa. Igualdad Nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> Derechos y libertades individuales fundamentales. Igualdad Nacional. 	No especifica.	<ul style="list-style-type: none"> Derechos y libertades individuales fundamentales. Igualdad Nacional.
Legislativo	<ul style="list-style-type: none"> Iniciativa del rey. El rey se limita a oír a las Cortes. Cortes estructuradas en 3 estamentos. 	Cortes unicamerales: <ul style="list-style-type: none"> Congreso de los diputados. Elaboran leyes Controlan al gobierno 	Cortes bicamerales: <ul style="list-style-type: none"> Cámara de los próceres. Nobles y elegidos por el rey. Cámara de los procuradores. Elegidos por nivel de renta. Consultivo 	Cortes bicamerales: <ul style="list-style-type: none"> Senado. Escogidos por el rey, de una terna de 3 candidatos propuestos en las elecciones. Congreso de los diputados. Elegidos por 3 años. Controlan al gobierno.
Sufragio	Censitario <ul style="list-style-type: none"> Varones Nivel de renta o cargo institucional. Indirecto 	Universal Masculino. <ul style="list-style-type: none"> Varones Mayores de 25 años. Indirecto 	Censitario <ul style="list-style-type: none"> Varones mayores 25 años. Nivel de renta (0,15%) Indirecto 	Censitario <ul style="list-style-type: none"> Varones mayores 25 años. Nivel de renta (5%) Directo
Ejecutivo	<ul style="list-style-type: none"> Elegido por el rey. Gobierno controlado por el rey 	<ul style="list-style-type: none"> Elegido por el rey. Gobierno controlado por las cortes El rey puede vetar por 2 años las leyes de las Cortes 	<ul style="list-style-type: none"> Elegido por el rey. Iniciativa real legislativa. Derecho real de veto las cortes Convoca y disuelve cortes. 	<ul style="list-style-type: none"> Elegido por el rey. Derecho real de veto las cortes Convoca y disuelve cortes.
Judicial	Jueces nombrados por el rey	Escogidos de acuerdo a la ley.	Escogidos de acuerdo a la ley.	Escogidos por el gobierno.
Administración Territorial	No especifica.	No especifica.	No especifica.	<ul style="list-style-type: none"> División provincial. Centralismo administrativo.
Relación Iglesia	<ul style="list-style-type: none"> Catolicismo oficial del estado. No se admiten otros cultos. 	<ul style="list-style-type: none"> Catolicismo oficial del estado. Se admiten otros cultos de forma individual. 	<ul style="list-style-type: none"> Catolicismo oficial del estado. No se admiten otros cultos. 	<ul style="list-style-type: none"> Catolicismo oficial del estado. Desamortización eclesiástica.
Otras disposiciones	<ul style="list-style-type: none"> No es una constitución. Es un estatuto otorgado por un rey impuesto por Napoleón. 	Leyes Anexas: <ul style="list-style-type: none"> Abolición del régimen señorial. Abolición de la inquisición. Libertad de empresa: Fin de gremios y cofradías (La Mesta) Desamortización afrancesados 	<ul style="list-style-type: none"> No es una constitución. Es una carta otorgada por una regente. 	<ul style="list-style-type: none"> Existencia de la milicia nacional.
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> No llega a implementarse 	<ul style="list-style-type: none"> 1812-1814 (Parcialmente) 1820-1823 	<ul style="list-style-type: none"> 1834-1837 	<ul style="list-style-type: none"> 1837-1845

Derechos Fundamentales	Libertades Fundamentales
<ul style="list-style-type: none"> Derecho a la vida Derecho a la libertad Derecho a la propiedad Derecho a la educación 	<ul style="list-style-type: none"> Libertad de pensamiento Libertad de culto Libertad de expresión Libertad de imprenta Libertad de reunión Libertad de asociación

Fecha	1845	1869	1876	1931	1978
Tipo soberanía	Compartida: Rey y Nación	Nacional	Compartida: Rey y Nación	Popular	Nacional
Libertades	<ul style="list-style-type: none"> Derechos y libertades individuales restringidos de acuerdo a la ley. Igualdad Nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> Derechos y libertades individuales fundamentales. Nuevos derechos: Educación, habeas corpus, vivienda, libertad de circulación Igualdad Nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> Derechos y libertades individuales reguladas por la ley. Igualdad Nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> Derechos y libertades individuales muy ampliamente desarrollados. Igualdad Nacional 	<ul style="list-style-type: none"> Derechos y libertades individuales basadas en la declaración de derechos humanos de la ONU. Igualdad Nacional
Legislativo	<p>Cortes bicamerales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Senado. Escogidos por el rey. Congreso de los diputados. Elegidos por 5 años. Controlan al gobierno. 	<p>Cortes Bicamerales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Congreso de los diputados: 3 años Senado: 4 años Controla al gobierno. Iniciativa legislativa. 	<p>Cortes Bicamerales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Congreso de los diputados Senado 	<p>Cortes Unicamerales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Congreso diputados Iniciativa legislativa Control presupuestario y del gobierno. 	<p>Cortes Bicamerales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Congreso de los diputados Senado Iniciativa legislativa Control presupuestario y del gobierno.
Sufragio	<p>Censitario</p> <ul style="list-style-type: none"> Varones Nivel de renta (1%) Directo 	<p>Universal Masculino.</p> <ul style="list-style-type: none"> Varones mayores 25 años. Directo -> Congreso. Indirecto -> Senado. 	<p>Censitario -> Universal desde 1890</p> <ul style="list-style-type: none"> Varones mayores 25 años. Directo -> Congreso. Designación Real -> Senado. Falseamiento electoral. 	<p>Universal y directo</p> <ul style="list-style-type: none"> Voto femenino desde 1933. Mayoría de edad 23 años. 	<p>Universal y directo</p> <ul style="list-style-type: none"> Mayoría de edad 18 años.
Ejecutivo	<ul style="list-style-type: none"> Elegido por el rey. El rey participa en la elaboración legislativa. Convoca y disuelve cortes. 	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de estado abierta: Monarquía o República. El jefe de estado no gobierna. Elige gobierno de acuerdo con Cortes. 	<ul style="list-style-type: none"> Rey forma gobierno. El rey puede vetar leyes y ministros. Gobierno rinde cuentas a Cortes. Puede proponer leyes con apoyo parlamentario. 	<ul style="list-style-type: none"> Cortes eligen al jefe del estado. Cortes eligen al gobierno. Rinde cuentas a Cortes 	<ul style="list-style-type: none"> Cortes eligen al gobierno. El rey nombra al gobierno. Rinde cuentas a cortes.
Judicial	Escogidos por el gobierno.	Independiente. De acuerdo a la legislación.	Independiente. De acuerdo a la legislación.	Independiente, controlado por las Cortes	Magistrados independientes.
Administración Territorial	<ul style="list-style-type: none"> División provincial. Centralismo administrativo. 	<ul style="list-style-type: none"> División provincial. Descentralización municipal: Se eligen a los concejales que eligen al alcalde. 	<ul style="list-style-type: none"> Centralista. Gobierno elige alcaldes y diputaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> Integral con fuerte centralismo. Admite autonomías naciones históricas: Cataluña, País Vasco y Galicia. 	<ul style="list-style-type: none"> Indivisibilidad nacional. Descentralización en comunidades autónomas. Descentralización municipal.
Relación Iglesia	<ul style="list-style-type: none"> Catolicismo oficial del estado. No se admiten otros cultos. 	<ul style="list-style-type: none"> Libertad de culto. El estado obligado a mantener el culto católico. 	<ul style="list-style-type: none"> Catolicismo oficial. Respeto otros cultos. 	<ul style="list-style-type: none"> Estado Laico. Separación Estado/Iglesia Medidas civiles: <ul style="list-style-type: none"> Registro civil Matrimonios civiles Divorcio 	<ul style="list-style-type: none"> Aconfesionalidad y libertad religiosa. Reconocimiento Catolicismo.
Otras disposiciones	<ul style="list-style-type: none"> Disolución de la milicia nacional. 	No hay.	No hay	<ul style="list-style-type: none"> Expropiación por servicio nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> Libertad de mercado con intervención estatal. Derecho a Sanidad y educación. No a la pena de muerte.

					<ul style="list-style-type: none"> • Castellano oficial + lenguas territoriales.
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> • 1845-1868 	<ul style="list-style-type: none"> • 1869-1874 	1876-1923	1931-1936/39	1978-Hoy